



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001455

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020033344 del 16 de mayo de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para cumplir con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado con el pago del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE).
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020034476 del 23 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cumplir con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional en lo relacionado con el pago del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.1.3	330402000	020215046	81.321.668	Administración pago de nómina Urbana Administrativos ISCE (Índice Sintético de Calidad Educativa)
4-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330403000	020214015	6.733.618	Administración pago de nómina Urbano – Directivos Docentes ISCE - Rural (Índice Sintético de Calidad Educativa)
				Total	88.055.286	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:



Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215036	47.607.941	Administración pago de nómina Urbano – Docentes ISCE – Urbano (Índice Sintético de Calidad Educativa)
4-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330403000	020214036	38.951.952	Administración pago de nómina Rural - Docentes ISCE - Rural (Índice Sintético de Calidad Educativa)
4-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215015	1.495.393	Administración pago de nómina Urbano - Directivos Docentes ISCE - Urbano (Índice Sintético de Calidad Educativa)
				Total	88.055.286	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahíta Cárdenas